



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 92-2020-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 31 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 058-2020/OAF-ZOFRATACNA, a través del cual el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", para su aprobación, solicitando a la vez su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, proponiendo asimismo la conformación del Comité de Selección que deberá conducir el referido proceso;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 04-2020-GG-ZOFRATACNA, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que no contempla el procedimiento de selección que correspondería a la presente contratación, por lo que es necesario incluirlo al amparo de lo establecido en el numeral 6.2 del Art. 6° del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF; y que señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, luego que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones el presente proceso de selección, se deberá proceder a aprobar el expediente de contrataciones para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", siendo que el procedimiento a convocar es una licitación pública, se requiere la conformación de un Comité de Selección, conforme con lo establecido en el numeral 44.1 del Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que debe estar integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, para la presente contratación se deberá realizar un proceso de Licitación Pública, conforme lo establecido en el numeral 22.1 del Art. 22° de la Ley N°30225,



Legislativo N°1444, que señala que La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público; cuyo valor estimado es de S/. 455,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 soles); por un periodo de ejecución de un (01) año y Seis (06) meses; el cual debe ser aprobado conforme lo establecido en el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que señala que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo con sus normas de organización interna; el cual deberá contener la documentación detallada en los incisos: a);b);c);d);e);f);g);h);i);j);k);l);m);n); del numeral 42.3 del artículo 42 de la pre citada base legal;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 39 de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por la Ordenanza Regional N°012-2017-CR/GOB REG TACNA y la Resolución de Comité de Administración N°008-2018-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna para el ejercicio presupuestal 2020, incluyéndose el ítem N° 13: Procedimiento de Selección mediante Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", por un valor estimado de S/ 445,900.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos y 00/100 soles), bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", mediante un proceso de Licitación Pública, cuyo valor estimado asciende a S/ 445,900.00 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos y 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y deberá ser remitido al Presidente del Comité de selección.



ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado del proceso de selección mediante licitación pública, para la "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", conforme se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROCESO	INTEGRANTES	FUNCIONARIOS	CARGO
"ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y CANASTA NAVIDEÑA PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"	TITULARES	CPC. ROCIO MENENDEZ TELLEZ	PRESIDENTE
		Bach. MARISTELLA VILDOSO ARIAS	MIEMBRO
		Lic. HILDA CABRERA PINTO	MIEMBRO
	SUPLENTE	Sra. LIBIA GAMBETTA GONZALES	PRESIDENTE
		Sr. CESAR CENTURIÓN LÉVANO	MIEMBRO
		ING. SONIA GUERRERO ORDOÑEZ	MIEMBRO

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme lo establecido en el numeral 6.3. del Art. 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones, la publicación de la presente Resolución en la Intranet y en la página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

ORIGINAL FIRMADO
ING. XIMENA GOMEZ VALENTE
GERENCIA GENERAL

ORIGINAL CON LOS VºBº
OAF - OAJ